



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2247 /16

RAWSON, 21 de marzo de 2016.

--VISTO: -----

--La Ley XXIV N° 13 y Ley II N° 33, y los Acuerdos Nros. 4371/16 y 4372/16 -por los que se dispusiera, entre otros puntos, aprobar el Protocolo de Gestión de Tasa Judicial y las Plantillas, que como anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de dichas normas- y lo dispuesto por el Acuerdo N° 4087/13 y N° 4326/15 y; -----

--CONSIDERANDO: -----

--Que es facultad del Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo concerniente a la acreditación del pago de la Tasa Judicial y, en general, todo lo necesario para la aplicación de la ley especial de tasas (conf. art. 11 inc. a y e);

--Que dicha facultad es ratificada por la Ley de Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial N° II N° 33, integrado por el tributo (conf. art. 8 inc. c);

--Que por Acuerdo N° 4087/13 se ha delegado en el Sr. Administrador las competencias reglamentarias relacionadas a la Tasa Judicial;

--Que de tal forma, por Acuerdo N° 4087/13, modificado por su similar N° 4326/15, el Sr. Administrador General se encuentra facultado para dictar normas generales e interpretativas relativas a la Tasa de Justicia, aprobar modificaciones de formularios de percepción, determinación y devolución del tributo, etc.;

--Que los Sres. Ministros del STJ por Acuerdo N° 4371/16 y N° 4372/16, dispusieron - entre otros puntos-, aprobar el Protocolo de Gestión de Tasa Judicial y las Plantillas, que como anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de dichas normas-;

--Que dado lo allí dispuesto la Secretaría de Informática Jurídica y la Oficina de Tasa Judicial se encuentran trabajando en todo lo necesario para la implementación de los Protocolos y Plantillas antes indicados;

--Que la Sra. Juez de Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción de Trelew, ha sugerido un cambio en la Plantilla 2 con fines estrictamente de mayor comprensión;

--Que dada la modificación formal y las competencias con las que cuenta el Sr. Administrador General, resulta innecesaria el dictado de Acuerdo que incorpore los cambios en la plantilla sugeridos;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

--**Artículo 1°.- REEMPLAZAR** la Plantilla 2 del Anexo II de los Acuerdos 4371/16 y 4372/16, que quedará redactada de la siguiente forma:

PLANTILLA 2.- INTIMACION DE DEUDA – INTIMACION DE MULTA –
APERCIBIMIENTO EXTENCION DE CERTIFICADO

____, de ____ de 20 __.- **AUTOS Y VISTOS:** Téngase presente el informe del Actuario que antecede. En consecuencia:-----

---I.- **INTIMASE** a la parte actora, _____ para que en el término de *DIEZ (10) días hábiles*, contados a partir de la notificación de la presente, **ABONE** la suma de **PESOS** _____ (\$), en concepto de **TASA DE JUSTICIA** que corresponde oblar en los presentes autos -sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores-, **BAJO APERCIBIMIENTO** de aplicar la multa correspondiente.-----

---II.- Hágase saber a la actora que en el caso de no pagar en el plazo indicado, se hará efectivo el apercibimiento dispuesto aplicándose automáticamente una **MULTA equivalente al 50%** de la suma adeudada; esto es, la suma de **PESOS** _____ (\$).----

---III.- Póngase en conocimiento al obligado de pago que el importe correspondiente a la tasa de justicia y multa -que asciende a la suma total de **PESOS** _____ (\$)- deberá abonarse dentro del término de *CINCO (5) días hábiles* contados a partir del vencimiento del plazo fijado en el punto I de la presente, ello **BAJO APERCIBIMIENTO** de expedir el correspondiente **CERTIFICADO DE DEUDA** y proceder a su ejecución fiscal (Conf. Ley XXIV N° 13 y lo prescripto en el Código Fiscal).-----

---NOTIFIQUESE personal o digitalmente.-----

Se notificará digitalmente sin retiro de copias a _____.
--

--Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.